





ANEXO II (ACTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EMPUJU/2020/328/03

OFERTA: 285017

TITULACIÓN/OCUPACIÓN: TRABAJO SOCIAL

LUGAR: Reunión realizada de forma telemática.

FECHA: 11/12/2020

HORA INICIO: 9:00

HORA FIN: 13:30

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN:

- En representación del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA):

Presidencia: María Rosario Bernabé López, D.N.I 23.252.112-D

Secretaría: M.ª Dolores Muñoz Fernández, D.N.I 22.137.943 -Y

- En representación de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

Vocal 1: Carmen Palomar Román, D.N.I. 33.492.953-P en representación de CC.OO.

Vocal 2: Leticia Pascual Peiró, D.N.I. 21.676.406-X en representación UGT

Reunida la Comisión de Baremación prevista en la convocatoria del expediente de referencia, en el lugar, la fecha y la hora y con la composición indicados, han sido baremadas las personas preseleccionadas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de conformidad con los criterios para la selección de las personas trabajadoras, establecidos en el anexo de la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 11.04.2017), con el resultado siguiente:







1. BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1	2	3	4	5	6			TOTAL	SELECCI O-NADA
								6.1	6.2	6.3	IOIAL	(1)
1	EMPUJU / 2 (*)		10	0	3	0	0	15	0,8	2,8	28,00	Х
2	EMPUJU / 1 (*)		10	0	3	0	0	15	0,12	1,5	28,00	Х
											0,00	

2. PERSONAS NO BAREMADAS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSES / CAUSAS
1		

3. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

(*) SEGÚN EL ANEXO I DE LA INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL PLAN AVALEM JOVES, LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO 6.- ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO SERÁ DE UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS.

EMPUJU/2 Y EMPUJU/1 HAN OBTENIDO EN LA BAREMACIÓN UNA PUNTUACIÓN DE 28 PUNTOS, DIRIMIÉNDOSE EL EMPATE EN FAVOR DE EMPUJU/2 YA QUE ACREDITA MAYOR EDAD.

Lo que firman para su constancia los integrantes de la Comisión de Baremación:

Presidente/a	Secretario/a
Vocal 1	Vocal 2

(1) Se señalará con una X a las personas que proceda seleccionar.